

III. OTRAS DISPOSICIONES**INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

EXTRACTO de la Resolución de 29 de agosto de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras que regirán la concesión de las ayudas destinadas a sufragar los daños sufridos en establecimientos comerciales, industriales, turísticos y mercantiles derivados de los incendios forestales que afectan a Galicia durante el verano de 2025, y se efectúa su convocatoria (código de procedimiento IG100A).

BDNS (Identif.): 854027.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/854027>

Primero. Personas beneficiarias

Serán beneficiarias las personas físicas o jurídicas titulares de los establecimientos comerciales, mercantiles, industriales y turísticos en que se produzcan los daños derivados de los incendios o de su extinción.

Segundo. Objeto

Regular la gestión del procedimiento para la concesión de las ayudas para sufragar los daños sufridos en establecimientos comerciales, industriales, turísticos y mercantiles derivados de los incendios que afectan a Galicia durante el verano de 2025.

Tercero. Bases reguladoras

Resolución de 29 de agosto de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras que regirán la concesión de las ayudas destinadas a sufragar los daños sufridos en establecimientos comerciales, industriales, turísticos y mercantiles derivados de los incendios forestales que afectan a Galicia durante el verano de 2025, y se efectúa su convocatoria (código de procedimiento IG100A).



Cuarto. *Importe*

Los créditos disponibles para concesiones en esta convocatoria se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.A1.741A.770.25 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2025.

La determinación del importe total de las ayudas se efectuará una vez que sean resueltas las solicitudes presentadas atendiendo al carácter extraordinario de las mismas y a su naturaleza de concesión directa y no competitiva.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 29 de agosto de 2025

Patricia Villajos Grande
Gerente del Instituto Gallego de Promoción Económica

